



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**MARIA ISABEL RODRIGUEZ ALVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- APROBACIÓN LÍMITE DE GASTO PARA PRESUPUESTO 2017.-

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 “Regla de gasto” de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Corporación establece el cumplimiento del límite máximo de gasto para el Presupuesto General consolidado de 2017.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto sobre el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto General consolidado de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 15 de noviembre de 2016, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y D^a María Gallego Fernández-Medina y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto General consolidado de la Diputación Provincial de Guadalajara, para el ejercicio 2017, por importe de cincuenta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (50.844.353,84 Euros)”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Guadalajara a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE

